



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES**  
**Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-003-2015**

**OBJETO:** *“Seleccionar Mediante Concurso de Méritos Abierto la Interventoría Integral, que Incluye pero no se Limita a la Interventoría Técnica, Económica, Financiera, Contable, Jurídica, Administrativa, Operativa, Ambiental, Social y Predial del Contrato De Concesión Bajo un Esquema de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada que no requiere Desembolso de Recursos Públicos Presentada por la Promesa de Sociedad Futura APP GICA S.A., cuyo Objeto Consiste en la “Realización de los Estudios, Diseños, Construcción, Operación, Mantenimiento, Gestión Social, Predial y Ambiental de la Segunda Calzada de la Vía Ibagué – Cajamarca, Así Como la Operación y Mantenimiento del Sistema Vial (Variante Chicoral, Variante Gualanday – Ibagué, Gualanday – Espinal, Variante Picalaña, Ramal Norte y Trazado Existente Ibagué – Cajamarca”.*

En Bogotá D.C., siendo las 10:04 a.m. del día veinte (20) de febrero de 2015, se instala la audiencia pública de aclaraciones al contenido del pliego de condiciones y asignación de riesgos, en desarrollo del Concurso de Méritos Abierto J-VGC-CM-003-2015.

Se encuentran presentes en la Sal 2-4 / 2-5 de la Agencia Nacional de Infraestructura, lugar previsto para llevar a cabo la audiencia, el doctor Jorge Perdomo Villadiego, abogado de la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica y los demás funcionarios de la Agencia Nacional de Infraestructura responsables del desarrollo del proceso; de igual manera se encuentran presentes las personas relacionadas en la planilla de asistencia, documento que forma parte integral de la presente Acta. Seguidamente, el Dr. Jorge Perdomo ilustra a los asistentes respecto del Orden como se llevará a cabo el desarrollo de la Audiencia, así:

Podrá intervenir cada participante por un término máximo de diez (10) minutos, en primer lugar para presentar Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo del Concurso de Méritos y en segundo término presentar observaciones de manera específica respecto de la Matriz de Riesgos.

Al final de todas las intervenciones la Entidad, atendiendo la cantidad y complejidad de cada una de ellas, analizará si se dará respuesta a las mismas en esta Audiencia o si se procederá en tal sentido por escrito, caso en el cual dichas respuestas serán publicadas en el SECOP, decisión que se tomará al finalizar la presente Audiencia.

El Dr. Jorge Perdomo añade que si no hay observaciones orales, que en esencia es la filosofía de esta Audiencia, se aceptarán también observaciones por escrito, las cuales serán publicadas en compañía del Acta de esta Audiencia.

Precisado lo anterior, otorga el uso de la palabra a los interesados conforme al listado a asistencia, así:

#### **1. PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S.**

La persona que representa esta firma manifiesta que la sección 4.14 del Pliego de Condiciones, que corresponde a la sección de capacidad financiera de los proponentes, hace referencia al reporte de información financiera a 31 de diciembre de 2013 o del último año fiscal, que corresponde a 2014 para aquellas empresas que ya han consolidado sus estados financieros de dicho año. Es decir, que en este momento algunas empresas se encuentran renovando su Registro Único de Proponentes utilizando sus estados financieros a 31 de diciembre de 2014. Al estar en proceso de renovación, es posible que el Registro no esté en firme para la fecha de cierre del proceso. Entendemos de la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014, emitida por Colombia Compra Eficiente, que el Registro Único de Proponentes (RUP) no debe estar en firme para la fecha de cierre del proceso pero sí debe estarlo para la adjudicación. Este concepto se basa en el hecho notorio que dicho registro no afecta la asignación de puntaje y por lo tanto es subsanable.

#### **2. CPS DE INGENIERÍA.**

La persona que representa esta firma solicita ampliación del plazo hasta el límite de ley por razón de los trámites de Apostille y Consularización.

#### **3. TECNICONTROL.**

La persona que representa esta firma manifiesta no tener observaciones sobre el particular.

#### **4. INGELOG.**

La persona que representa esta firma pregunta si son válidos los estados financieros 2014 para empresas colombianas que ya están renovando RUP.

## **5. JAHV Mc GREGOR**

En primer término, respecto del numeral 5.2. - Experiencia Específica, solicita que las actividades técnica, financiera, ambiental o social sean disyuntivas y no copulativas, ya que hay interesados que sólo cumplen con uno o dos componentes a pesar de tener experiencia en interventoría de vías, solicitud que eleva en aras de lograr mayor pluralidad de oferentes.

Aunado a ello, requiere que frente al asistente técnico se establezca qué normatividad regula dicha figura, invocando para el efecto el artículo 6 de la Constitución Nacional.

## **6. PROEZA CONSULTORES.**

La persona que representa esta firma solicita que, de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 13 de Colombia Compra Eficiente, se requiera el RUP en firme para la fecha de adjudicación y no para la de cierre, teniendo en cuenta que nos encontramos en el término legal de renovación del RUP.

## **7. GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO Y LA VIALIDAD.**

La persona que representa esta firma manifiesta no tener observaciones sobre el particular.

Una vez terminada la oportunidad dada para la puesta en conocimiento de la Agencia de dichas observaciones, el Dr. Jorge Perdomo manifestó respecto de las observaciones planteadas sobre el RUP que, en principio, la ANI ha venido aplicando el criterio establecido por Colombia Compra Eficiente, pero se precisará el tema por escrito. Asimismo, teniendo en cuenta el grado de complejidad de las preguntas formuladas y de los análisis que deben efectuarse para dar contestación, señala que la Agencia Nacional de Infraestructura hará uso de la facultad de emitir las respuestas correspondientes posteriormente por escrito, a las cuales se les dará publicidad a través de su publicación en el SECOP.

No siendo más el objeto de la presente diligencia se da por terminada siendo las 10:14 a.m.

Dada en Bogotá D.C., el 24 de febrero de 2015.

(Original firmado por)

**GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES**  
Gerente de Contratación